

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	371824
Número de orden de compra a modificar:	109044
Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	William Jorge Dau Chamatt
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-08 10:18:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103983	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	CDP-35 - 2023	CDP	35 - 2023
103969	Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - servicio de transporte y mensajería.	CDP-53 - 2023	CDP	53 - 2023



103973	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-37-2023	CDP	37-2023
103984	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – Servicios inmobiliarios y arrendamientos.	CDP-39-2023	CDP	39-2023
103970	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-11 - 2023	CDP	11 - 2023
103976	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-72-2023	CDP	72-2023
103977	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	CDP-79-2023	CDP	79-2023
103978	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-118-2023	CDP	118-2023

103994	Asistencia en la gestión social integral y articuladora por la protección de las personas con discapacidad y/o su familia o cuidador Cartagena de Indias. Und-08	CDP-37 - 2023.	CDP	37 - 2023.
103995	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. Und-08	CDP-38 - 2023.	CDP	38 - 2023.
103996	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. UND39-08	CDP-39-2023.	CDP	39-2023.
103998	ACTUALIZACIÓN LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER CARTAGENA DE INDIAS. Und-08	CDP-40-2023	CDP	40-2023
103979	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-41-2023	CDP	41-2023
103993	Contribución pacto o alianza por la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad en Cartagena de India. Und-08	CDP-42-2023	CDP	42-2023
103992	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – UND 08	CDP-48-2023	CDP	48-2023

103988	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. Und-08	CDP-49-2023	CDP	49-2023
103974	Normalización urbanística de Cartagena de Indias	CDP-34-2023	CDP	34-2023
103975	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-35-2023	CDP	35-2023
103987	Modernización del Sistema distrital de planeación en Cartagena de Indias. - und 09	CDP-37 - 2023	CDP	37 - 2023
103971	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-29-2023	CDP	29-2023
104000	Apoyo identificación para la superación de la pobreza y desigualdad und-01	CDP-36-2023	CDP	36-2023
104002	Fortalecimiento mujeres con autonomía económica cartagena de indias und-08	CDP-43-2023	CDP	43-2023
104003	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS UND-08	CDP-46-2023	CDP	46-2023
104004	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS. UND-08	CDP-47-2023	CDP	47-2023

X

104006	FORTALECIMIENTO DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN A ORGANIZADORES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS AFRO CARTAGENA DE INDIAS UND-08	CDP-50-2023	CDP	50-2023
104007	Implementación proyecto de atención y protección animal – vehículos de tracción animal cartagena de indias. Und- 08	CDP-51-2023	CDP	51-2023
104008	ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS. UND-08	CDP-52-2023	CDP	52-2023
104013	APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS – GT UND-01	CDP-45-2023.	CDP	45-2023.
104014	FORMULACIÓN DE POLÍTICA PUBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO CARTAGENA DE INDIAS. UND-08	CDP-44-2023.	CDP	44-2023.
104015	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. UND-08	CDP-45 - 2023	CDP	45 - 2023
104012	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS UND-09	CDP-36-2023.	CDP	36-2023.
103972	Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - comunicaciones y transporte.	CDP-178-2023	CDP	178-2023

Nueva	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-116-2023	CDP	116-2023
Nueva	Servicio de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	CDP-156-2023	CDP	156-2023
Nueva	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-266-2023	CDP	266-2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	23.0	0.55 Metros	43619370.66	CDP-35 - 2023	1003245525.18

X

2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	12.0	0.55 Metros	56476444.45	CDP-35 - 2023	677717333.40
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 19	8.0	0.55 Metros	87484444.46	CDP-35 - 2023	699875555.68
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	488400.00	CDP-53 - 2023	488400.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camior 4x2 - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 5	14.00	Unidad	27262106.65	CDP-53 - 2023	381669493.10

✍

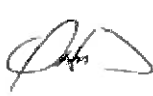
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 5	4.00	Unidad	35297777.80	CDP-53 - 2023	141191111.20
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 19	4.00	Unidad	54677777.80	CDP-53 - 2023	218711111.20

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a realizar modificación a la orden de compra No. 109044 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. En el sentido de adicionar la suma de 741.571.715,50 para los cuales se tuvo en cuenta los CDPs (35 - 36 – 45 – 53 – 156 – 116 – 266) la distribución de los valores se encuentra en estudio previo anexo, así mismo se anexan documentos que soportar la modificación.



Firma ordenador del gasto
Nombre: William Dau Chamat
Documento: C. C. No. 9.079.552



Firma de proveedor
Nombre: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS
Documento: C.C. No. 39.753.385



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 109044 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	26 DE JULIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Es importante precisar que la Entidad a la fecha no cuenta con un parque automotor suficiente, que cubra al 100% la necesidad de desplazamiento que tienen los funcionarios públicos de las distintas dependencias que conforman el Distrito de Cartagena, desplazamiento que es requerido para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales propios de cada una de ellas. Así mismo, no cuenta en su planta global con personal que realice las actividades de conducción, por tanto, no existe personal suficiente que pueda cubrir la necesidad de cada dependencia.

Que la prestación del servicio de transporte ha sido contratada desde hace más de 10 años mediante la selección de personas jurídicas que se dedican a esta actividad económica, dicha contratación se ha realizado con sujeción a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, Ministerio de Transporte Nacional y las normas que rigen los procedimientos de contratación pública del Estado Colombiano.

Por lo anterior, se suscribió Orden de Compra No. 109044 del 08 de mayo de 2023 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."*

Que la recepción de las necesidades detalladas para la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de las dependencias, junto con sus Certificados de Disponibilidad Presupuestal se recibieron hasta el día 07 de abril de 2023.

Es pertinente manifestar que la mayoría de las dependencias que enviaron sus requerimientos al inicio de la presente vigencia fiscal proyectaron su necesidad de servicio de transporte con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, debido a que el Plan de Emergencia Social – PES, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, el Programa Familias en Acción, la Secretaría de Planeación, la Oficina de Gerencia de Espacio Público y Movilidad, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, la Alcaldía Local 3, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la



Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, requieren realizar actividades que no se tenían previstas al inicio de la vigencia, es necesario solicitar adición al servicio de transporte que viene contratado mediante Orden de Compra No. 109044 del 08 de mayo de 2023.

Lo anterior, se sustenta en virtud de las necesidades remitidas por las citadas dependencias a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico así:

El Plan de Emergencia Social – PES, mediante estudio previo remitió la necesidad de un (1) vehículo microbús con capacidad para 14 personas, con base en la siguiente justificación:

"(...) Así las cosas, desde el Plan de Emergencia Social Pedro Romero surgió la iniciativa de organizar jornadas de identificación en el año 2023 para que la Registraduría Nacional del Estado Civil, Migración Colombia y el Distrito Militar No. 14. Entre estas, La Registraduría Nacional del Estado Civil coadyuvado con el PES-PR terminen la ejecución de los planes y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", particularmente en lo relacionado con la expedición de documentos de identidad a las personas en situación de pobreza extrema en el marco del Programa denominado IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD del Plan de Emergencia Social Pedro Romero, lo anterior estará programado en un término de Siete (7) meses.

*Así las cosas, se requiere de manera prioritaria reanudar y coordinar la realización de las jornadas de identificación con la Registraduría Nacional de Estado Civil para la provisión de cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad, y la provisión de libreta militar en cooperación con el Distrito Militar 14, **para lo cual se requiere que los funcionarios y contratistas del PES-PR se desplacen los barrios y corregimientos en situación de pobreza extrema llevando la oferta institucional y garantizar su derecho a la identificación.***

(...)

*Debe entenderse que el transporte de las 14 personas aproximadamente incluye también el transporte del Móvil y demás equipos indispensables para este es decir un software, UNA (1) Estación Integrada de Servicios -EIS Móvil compuesta por la misma cantidad de los siguientes elementos: Portátil, monitor secundario, webcam, kit de iluminación, escáner de huellas dactilares, captores biométricos MSO, PAD de firmas, maleta, lo anterior es de uso exclusivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la identificación de los habitantes colombianos (...)" . **Negrilla y subrayado fuera de texto.***

Mediante Oficio AMC-OFI-0074089-2023 del 23 de mayo de 2023 la señora María Victoria Olier Martínez, Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario, reiteró la necesidad de un (1) vehículo para esta dependencia así:

"(...) en el reparto de vehículos a las distintas dependencias del Distrito la Oficina de Apoyo Logístico ha dejado desprovista de vehículo a esta Oficina Asesora de Control Disciplinario; la anterior decisión ha entorpecido la realización de diligencias de notificación procesal, visitas especiales, entre otras, lo cual afecta el rendimiento de la oficina de forma negativa.

Sumado a lo anterior, debido a las decisiones delicadas que expide esta Agencia Disciplinaria, me preocupa mi seguridad cuando debo trasladarme de una dependencia a otra"

De la misma forma, por Oficio AMC-OFI-0074435-2023 del 23 de mayo de 2023 el señor Edgar Arrieta Caraballo, Asesor código 105 grado 47, Enlace Municipal del Programa Familias en Acción y Colombia Mayor, manifestó lo siguiente:

"(...) A razón de todo lo anterior, el equipo de trabajo, adicional a la atención en los puntos, viene realizando actividades directas con el territorio en todos los barrios de la ciudad donde se encuentran ubicados los beneficiarios activos y los potenciales beneficiarios de ambos programas, Familias en Acción y Colombia Mayor. Estamos desarrollando de lunes a sábado, cada semana, la estrategia "puntos móviles"; se han programado jornadas masivas por barrios, se deben realizar visitas de verificación,



visitas para búsquedas activas de beneficiarios a suspender y/o reactivar, realización de asambleas municipales, actualización en territorio de la información, jornadas de salud, educación y ofertas complementarias, gestiones interinstitucionales, entre otras. Esto, para dar cumplimiento al convenio 581 de 2020, el Plan Operativo Anual y las metas del proyecto de inversión en la vigencia 2023.

Por tanto, es indispensable para la ejecución del programa contar con varios vehículos que faciliten el traslado seguro y oportuno del equipo de trabajo y los equipos tecnológicos del distrito, a los sitios donde se desarrollaran todas las actividades contempladas, y en las jornadas diarias realizadas directamente en la comunidad; salvaguardando la integridad física de los colaboradores y proteger los bienes de la Alcaldía mayor.

En tal sentido, solicito comedidamente a sus despachos su colaboración para la asignación de vehículos automotores que presten sus servicios para la ejecución de los programas, adicional, a la vans contratada”.

Adicionalmente, mediante oficio AMC-OFI-0077365-2023 del 26 de mayo de 2023 el señor Franklin Amador Hawkins, Secretario de Planeación Distrital, comunica que:

*"(...) Se evidencia la necesidad de la Secretaría de Planeación Distrital en que se asigne **un (1) vehículo tipo Vans** adicional con capacidad de trece (13) personas, para las labores que debe desarrollar SISBEN, en virtud que se tiene establecido como meta en el 2023 de realizar un total de encuestas en 18.520 hogares, de modo que es necesario tener los medios para poder transportar a los funcionarios y contratistas que realizan la gestión de recolección de información a los diferentes barrios y sectores de la ciudad de Cartagena de Indias, a efectos de cumplir con las metas y objetivos fijados, puesto que la Vans asignada requiere otro vehículo de apoyo para brindar la debida gestión de las visitas y encuestas programadas.*

*Igualmente, la ejecución del convenio interadministrativo derivado N02191122 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos De Desarrollo - FONADE, requiere **un vehículo adicional** en virtud de la fase en que se encuentra toda vez que se deben realizar visitas a los hogares lo que se encuentra plasmado dentro del proyecto de inversión " implementación de la metodología IV del SISBEN en Cartagena de Indias" por lo que en persecución de la meta finalizar el censo de la metodología IV del SISBEN al 100%" mediante la ejecución de los operativos de campo se requiere de la provisión de servicio de transporte terrestre que permita el acceso de equipo encargado de realizar dichas visitas, a las zonas donde se deben ejecutar las mismas el cual se encuentra conformado por cuarenta (40) personas entre contratistas y funcionarios”*

Igualmente, a través de oficio AMC-OFI-0087347-2023 del 13 de junio de 2023, la señora Diana Martínez Berrocal, Gerente de Espacio Público y Movilidad (E), solicita un (1) vehículo en virtud de la siguiente justificación:

"(...) en virtud de pedir nos sea asignado un tercer vehículo, toda vez que la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Publica, tiene un cronograma definido de visitas a las zonas de espacio público y zonas verdes de la ciudad, el cual advierte la necesidad de contar con la logística y el transporte por lo tanto es necesario tres (3) vehículos para que todo el personal de la entidad logre desplazarse hacia las zonas perteneciente a las 3 localidades de la ciudad, todo esto encaminado a aumentar los metros cuadrados de espacios públicos revitalizados, implementar estrategias de recuperación integrales del espacio público efectivo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. ”

Aunado a lo anterior, mediante oficio AMC-OFI-0087415-2023 del 14 de junio de 2023, el señor Fernando Abello Rubiano, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicita una camioneta 4x4, teniendo en cuenta que:

"(...) me permito solicitar de manera respetuosa asignación de camioneta 4x4 y la viabilidad de disposición de cambio de horarios para los vehículos asignados a la OAGRD por la Dirección de Apoyo Logístico, en cuanto somos una oficina asesora que es la encargada de ASESORAR, COORDINAR, ARTICULAR, ASISTIR, PROMOVER y GESTIONAR con las demás dependencias y entidades de la Alcaldía



para la atención de emergencias, con la intervención de las entidades públicas y privadas que deban participar en materia de atención e intervención técnica, toma de las acciones preventivas, respecto de desastres, fenómenos o siniestros producidos por la acción de la naturaleza o de origen antrópico no intencional en el Distrito de Cartagena."

En este mismo sentido, la señora Ana María González Forero, Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante Oficio AMC-OFI-0088353-2023 del 15 de junio de 2023, solicita que:

"De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar los 6 vehículos que quedaron pendientes por entregar a esta Secretaría, teniendo en cuenta la urgencia por los temas críticos de los diferentes programas que necesitan traslado constante a diferentes diligencias como es el caso de las inspecciones de Policía, el traslado del equipo de seguridad a los operativos que generalmente son realizados a altas horas de la noche y la madrugada, en los cuales también se debe garantizar el traslado de NNA a la respectiva comisaría para garantizar sus derechos.

Lo anterior nos permite realizar nuestro trabajo de manera oportuna de acuerdo con el cronograma ya establecido para realizar las actividades y no se genere caos en temas que son de atención inmediata por parte de la administración distrital."

Por otro lado, mediante Oficios AMC-OFI-0088473-2023 del 15 de junio de 2023 y AMC-OFI-0100187-2023 del 06 de julio de 2023, el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicitó un vehículo Campero para completar los cuatro (4) vehículos solicitados soportado en el CDP No. 178 del 09 de marzo de 2023 y un vehículo tipo Vans sustentado en el CDP No. 266 del 05 de julio de 2023.

Adicionalmente, mediante correo electrónico remitido a esta dependencia el 26 de junio de 2023, el señor Juan Carlos de la Espriella Martínez, Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, solicita mediante estudio previo la adición de un vehículo soportado en el CDP No. 156 del 25 de abril de 2023, con base en la siguiente necesidad:

"LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional servicio de transporte como apoyo a los proyectos que se encuentran ejecutando a la fecha (...)"

Finalmente, mediante Oficio AMC-OFI-0110739-2023 del 24 de julio de 2023, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social remitió CDP No. 116 del 18 de julio de 2023, el cual soporta la adquisición de una camioneta 4x2, con base en la siguiente necesidad:

"Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas requiere realizar constantemente desplazamientos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena y ocasionalmente fuera de él, y debido a que actualmente la entidad no cuenta con el personal conductor, ni con una flota vehicular propia suficiente ni en condiciones óptimas para prestar este tipo de servicio que permita el desplazamiento de sus funcionarios, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones institucionales.

En este sentido se hace necesario contratar el servicio de transporte terrestre destinado exclusivamente para apoyar la misión, los proyectos, objetivos y funciones administrativas de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social (...)"

Ahora bien, toda vez que en la misionalidad de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico se busca garantizar las condiciones óptimas del desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se hace necesario ampliar su número de vehículos, para dar cobertura a las necesidades de las diversas dependencias, que para atender situaciones específicas del Distrito, necesitan hacer uso de un mayor número de vehículos a los asignados.



Así pues, en virtud de todo lo anteriormente expuesto se solicita se adicione a la orden de compra número 109044 de prestación del Servicio de Transporte Automotor Terrestre Especial con Conductor para El Desplazamiento de Los Funcionarios y Contratistas de Las dependencias del Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias, celebrado con la Alcaldía de Cartagena, la necesidad de las dependencias anteriormente descritas.

Que de conformidad con el comportamiento de la ejecución de la Orden de Compra No. 109044 en lo que va corrido de la presente vigencia, se ha evidenciado la necesidad de la continuidad de este servicio para la Oficina de Gestión de Espacio Público y Movilidad, el Plan de Emergencia Social – PES, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, el Programa Familias en Acción, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de Planeación, el Departamento Administrativo de Salud-DADIS y la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, con el fin que no se paralizen las actividades que deben realizar de acuerdo a las funciones que le vienen asignadas.

Que actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. **109044** del 08 de mayo de 2023 adjudicada a la **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, de conformidad a los lineamientos descritos dentro del proceso de Selección Abreviada Compra por Catalogo, derivado de Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-144-2023.

Que la Entidad ha venido ejecutando la Orden de Compra No. **109044 de 2023**, desde el día dieciséis (16) de mayo de 2023, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita con la Sra. Olga Lucia Alvarado Contreras Representante Legal de **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, con plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que el valor actual de la Orden de Compra 109044 de 2023, es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.381.326.814,26)**.

Así las cosas, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico tomando como base las solicitudes de las diversas dependencias expuestas anteriormente y atendiendo a que está vigente la orden de compra y con el propósito de satisfacer la necesidad del servicio de transporte automotor que requieren, para garantizar la eficaz continuidad de la prestación de sus servicios, considera viable y necesario modificar la orden de compra y en consecuencia adicionar a el valor inicialmente pactado la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$741.571.715,50)** soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			
UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	VALOR POR COMPROMETER
01-DESPACHO (ESPACIO PUBLICO)	2.3.4599.1000.2021130010267	35	\$ 4.601.720,43
01-DESPACHO (PES)	2.3.4103.1500.2021130010158	36	\$ 9.554.807,55
01-DESPACHO (ALCALDIA LOCAL 3)	2.1.2.02.02.006-4-1.05	156	\$ 35.297.777,80
01-DESPACHO (FAMILIAS EN ACCION)	2.3.4103.1500.2021130010259	45	\$ 6.845.915,54
05-SEC GENERAL	2.1.2.02.02.006-1.2.05	53	\$ 603.331.609,72
08-SECRETARIA PARTICIPACION-UMATA	2.3.1702.1100.2021130010186	116	\$ 27.262.106,65
10-DADIS	2.3.1903.0300.2020130010063	266	\$ 54.677.777,80
TOTAL			\$ 741.571.715,50



2. VALOR DE LA ADICION Y JUSTIFICACIÓN

El Distrito realizó consulta de precios contractuales y verificación de precios del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023 para soportar el valor de la adición que tendrá por objeto la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el cual permitió determinar cómo valor de la adición a la orden de compra N° 109044 de 2023, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$741.571.715,50)**, lo cual, incrementaría el valor total de la orden de compra hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.122.898.529,76)**.

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La presente solicitud de modificación consistente en la Adición No. 01 de los siguientes servicios, hasta finalizar la presente vigencia fiscal 2023 distribuidos de conformidad con las condiciones de la Orden de Compra de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	TOTAL	VALOR UNITARIO/MES	Valor Total	CDP		
							No.	UE	Valor
1	Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	14	5.452.421,33	381.669.493,10	45	01	6.845.915,54
							116	08	27.262.106,65
							53	05	347.561.470,91
2	PICK UP DOBLE CABINA 4x4	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	4	7.059.555,56	141.191.111,20	53	05	101.291.612,97
							156	01	35.297.777,80
							35	01	4.601.720,43
3	Microbús	Entre 10 a 19 pasajeros	5	4	10.935.555,56	218.711.111,20	53	05	154.478.525,85
							266	10	54.677.777,80
							36	01	9.554.807,55

La esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo, instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en el desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este, para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al disponer que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. *-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*



Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Así las cosas, el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta por (50%) los contratos.

La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”, sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: **no más de (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

La modificación al contrato se realizará de mutuo acuerdo con el contratista, basados en el principio de la autonomía de la voluntad, y tiene como finalidad que se desarrolle la adecuada prestación del servicio. La presente modificación se fundamenta en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solo permite adicionar el contrato hasta por el 50% del valor inicial, y reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Que para respaldar esta adición la ENTIDAD cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

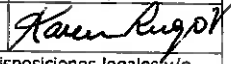
NUMERO CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR POR COMPROMETER
35	01-DESPACHO (ESPACIO PUBLICO)	\$ 4.601.720,43
36	01-DESPACHO (PES)	\$ 9.554.807,55
156	01-DESPACHO (ALCALDIA LOCAL 3)	\$ 35.297.777,80
45	01-DESPACHO (FAMILIAS EN ACCION)	\$ 6.845.915,54
53	05-SEC GENERAL	\$ 603.331.609,72
116	08-SECRETARIA PARTICIPACION-UMATA	\$ 27.262.106,65
266	10-DADIS	\$ 54.677.777,80



Siendo ello así, es procedente modificar la Orden de Compra No. 109044 del 08 de mayo de 2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", en el sentido de adicionar la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$741.571.715,50).**

3. RESPONSABLE:

NOMBRE: DORYS LUCÍA ARRIETA CARO	FIRMA: 
CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO	

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó jurídicamente	Soraya Pamela Romero Ríos	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó jurídicamente	Karen Margarita Lugo Vega	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE03-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL / ETAPA POSCONTRACTUAL	Fecha: 26/06/2022
	FORMATO SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO	Páginas: 1 de 3

SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO																					
Dependencia Solicitante:	Dirección Administrativa de Apoyo Logístico																				
Funcionario Solicitante:	Dorys Lucía Arrieta Caro																				
Fecha de solicitud:	26 de julio de 2023																				
Objeto de la modificación:	Prórroga ☐ Adición ☒ Valor: \$ 741.571.715,50 Otro ☐ ¿Cuál?																				
DATOS BASICOS DEL CONTRATO																					
Contrato No.	Orden de compra N° 109044																				
Contratista:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL																				
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.																				
Fecha de Acta de Inicio:	16/05/2023																				
Fecha de Terminación:	31/12/2023																				
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	31/12/2023																				
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	31/12/2023																				
Valor inicial del Contrato:	\$ 2.381.326.814,26																				
Valor actual del Contrato:	\$ 3.122.898.529,76																				
DATOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN																					
Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción: valor de la orden																				
CLAUSULA:	5. VALOR DE LAS ORDENES DE COMPRA El valor inicial de la Orden de Compra es hasta por la suma: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.381.326.814,26). Adición en valor No. 01: hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$741.571.715,50), respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 35 por el valor de \$ 192.181.980; el No. 36 por el valor de \$ 66.031.252; el No. 156 por valor de \$ 45.617.113; el No. 45 por valor de \$ 94.330.360; el No. 53 por valor de \$ 2.427.292.495; el No. 116 por valor de \$ 29.996.317; y el No. 266 por valor de \$ 65.613.333.36. Lo anterior para establecer como valor total de la Orden de Compra la suma de TRES MIL CIENTO VEINTE DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.122.898.529,76). CANTIDADES DEL ANEXO TÉCNICO <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>CAPACIDAD</th><th>TERMINO (MESES)</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2</td><td>Capacidad mínima para 5 pasajeros</td><td>5</td><td>14</td></tr><tr><td>2</td><td>PICK UP DOBLE CABINA 4x4</td><td>Capacidad mínima para 5 pasajeros</td><td>5</td><td>4</td></tr><tr><td>3</td><td>Microbús</td><td>Entre 10 a 19 pasajeros</td><td>5</td><td>4</td></tr></tbody></table> Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor: (Justificación técnica / financiera / jurídica) Es pertinente manifestar que la mayoría de las dependencias que enviaron sus requerimientos al inicio de la presente vigencia fiscal proyectaron su necesidad de servicio de transporte con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, debido a que el Plan de Emergencia Social – PES, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, el Programa Familias en Acción, la Secretaría de Planeación, la Oficina de Gestión de Espacio Público y Movilidad, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, el Departamento Administrativo de Salud-DADIS, la Alcaldía Local 3, la Secretaría de Participación y la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, requieren realizar actividades	ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	TOTAL	1	Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	14	2	PICK UP DOBLE CABINA 4x4	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	4	3	Microbús	Entre 10 a 19 pasajeros	5	4
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	TOTAL																	
1	Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	14																	
2	PICK UP DOBLE CABINA 4x4	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	4																	
3	Microbús	Entre 10 a 19 pasajeros	5	4																	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE03-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL / ETAPA POSCONTRACTUAL	Fecha: 26/06/2022
	FORMATO SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO	Páginas: 2 de 3

	que no se tenían previstas al inicio de la vigencia, es necesario solicitar adición al servicio de transporte que viene contratado mediante Orden de Compra No. 109044 del 08 de mayo de 2023.																																																													
Lo anterior, se sustenta en virtud de las necesidades remitidas por las citadas dependencias a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico así: El Plan de Emergencia Social – PES, mediante estudio previo remitió la necesidad de un (1) vehículo microbús con capacidad para 14 personas. Mediante Oficio AMC-OFI-0074089-2023 del 23 de mayo de 2023 la señora María Victoria Olier Martínez, Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario, reiteró la necesidad de un (1) vehículo para esta dependencia. De la misma forma, por Oficio AMC-OFI-0074435-2023 del 23 de mayo de 2023 el señor Edgar Arrieta Caraballo, Asesor código 105 grado 47, Enlace Municipal del Programa Familias en Acción y Colombia Mayor, manifestó la necesidad de vehículos para la ejecución de los programas propios de su dependencia. Adicionalmente, mediante oficio AMC-OFI-0077365-2023 del 26 de mayo de 2023 el señor Franklin Amador Hawkins, Secretario de Planeación Distrital, comunica la necesidad de que se le asigne un (1) vehículo tipo Vans adicional con capacidad de trece (13) personas, para las labores que debe desarrollar SISBEN. Igualmente, a través de oficio AMC-OFI-0087347-2023 del 13 de junio de 2023, la señora Diana Martínez Berrocal, Gerente de Espacio Público y Movilidad (E), solicita un (1) vehículo. Aunado a lo anterior, mediante oficio AMC-OFI-0087415-2023 del 14 de junio de 2023, el señor Fernando Abello Rubiano, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicita una camioneta 4x4. En este mismo sentido, la señora Ana María González Forero, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio AMC-OFI-0088353-2023 del 15 de junio de 2023, solicita seis (6) vehículos que quedaron pendientes por esta Secretaría. Por otro lado, mediante Oficios AMC-OFI-0088473-2023 del 15 de junio de 2023 y AMC-OFI-0100187-2023 del 06 de julio de 2023, la Dirección Administrativa de Salud-DADIS, solicitó un vehículo Campero para completar los cuatro (4) vehículos solicitados soportado en el CDP No. 178 del 09 de marzo de 2023 y un vehículo tipo Vans sustentado en el CDP No. 266 del 05 de julio de 2023. Adicionalmente, mediante correo electrónico remitido a esta dependencia el 26 de junio de 2023, el señor Juan Carlos De la Espriella Martínez, Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, solicita mediante estudio previo la adición de un vehículo soportado en el CDP No. 156 del 25 de abril de 2023, con base en la siguiente necesidad: Finalmente, mediante oficio AMC-OFI-0110739-2023 del 24 de julio de 2023, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social remitió CDP No. 116 del 18 de julio de 2023, el cual soporta la adquisición de una camioneta 4x2, con base en la siguiente necesidad: Ahora bien, toda vez que en la misionalidad de la Dirección de Apoyo Logístico se busca garantizar las condiciones óptimas del desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se hace necesario ampliar su número de vehículos, para dar cobertura a las necesidades de las diversas dependencias, que para atender situaciones específicas del Distrito, necesitan hacer uso de un mayor número de vehículos a los asignados. Las especificaciones de los equipos a adquirir corresponden a las siguientes: <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">TIPO DE VEHÍCULO</th><th rowspan="2">CAPACIDAD</th><th rowspan="2">TERMINO (MESES)</th><th rowspan="2">TOTAL</th><th rowspan="2">VALOR UNITARIO/MES</th><th rowspan="2">Valor Total</th><th colspan="3">CDP</th></tr><tr><th>No.</th><th>UE</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2</td><td rowspan="3">Capacidad mínima para 5 pasajeros</td><td rowspan="3">5</td><td rowspan="3">14</td><td rowspan="3">5.452.421,33</td><td rowspan="3">381.669.493,10</td><td>45</td><td>01</td><td>6.845.915,54</td></tr><tr><td>116</td><td>08</td><td>27.262.106,65</td></tr><tr><td>53</td><td>05</td><td>347.561.470,91</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">PICK UP DOBLE CABINA 4x4</td><td rowspan="3">Capacidad mínima para 5 pasajeros</td><td rowspan="3">5</td><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">7.059.555,56</td><td rowspan="3">141.191.111,20</td><td>53</td><td>05</td><td>101.291.612,97</td></tr><tr><td>156</td><td>01</td><td>35.297.777,80</td></tr><tr><td>35</td><td>01</td><td>4.601.720,43</td></tr><tr><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">Microbús</td><td rowspan="3">Entre 10 a 19 pasajeros</td><td rowspan="3">5</td><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">10.935.555,56</td><td rowspan="3">218.711.111,20</td><td>53</td><td>05</td><td>154.478.525,85</td></tr><tr><td>266</td><td>10</td><td>54.677.777,80</td></tr><tr><td>36</td><td>01</td><td>9.554.807,55</td></tr></tbody></table> A continuación, se presenta el detalle de la propuesta económica generada desde la orden de compra:		ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	TOTAL	VALOR UNITARIO/MES	Valor Total	CDP			No.	UE	Valor	1	Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	14	5.452.421,33	381.669.493,10	45	01	6.845.915,54	116	08	27.262.106,65	53	05	347.561.470,91	2	PICK UP DOBLE CABINA 4x4	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	4	7.059.555,56	141.191.111,20	53	05	101.291.612,97	156	01	35.297.777,80	35	01	4.601.720,43	3	Microbús	Entre 10 a 19 pasajeros	5	4	10.935.555,56	218.711.111,20	53	05	154.478.525,85	266	10	54.677.777,80	36	01	9.554.807,55
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO								CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	TOTAL	VALOR UNITARIO/MES	Valor Total	CDP																																																
		No.	UE	Valor																																																										
1	Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	14	5.452.421,33	381.669.493,10	45	01	6.845.915,54																																																					
							116	08	27.262.106,65																																																					
							53	05	347.561.470,91																																																					
2	PICK UP DOBLE CABINA 4x4	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	4	7.059.555,56	141.191.111,20	53	05	101.291.612,97																																																					
							156	01	35.297.777,80																																																					
							35	01	4.601.720,43																																																					
3	Microbús	Entre 10 a 19 pasajeros	5	4	10.935.555,56	218.711.111,20	53	05	154.478.525,85																																																					
							266	10	54.677.777,80																																																					
							36	01	9.554.807,55																																																					

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE03-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACIÓN ESTATAL / ETAPA POSCONTRACTUAL	Fecha: 26/06/2022
	FORMATO SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO	Páginas: 3 de 3



UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
N.I.T. 890480184
Carrera 104 127A 05
Bogotá D.C. Cundinamarca
Atte. Jaime Wilson Garsón Alfaro
gerencia@alianzadass.com

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
N.I.T. 890480184
ORDEN DE COMPRA

Numero de Orden: 109044
No de Instrumento: IAC Transporte II
Instrumento agregación: 0403/23
Fecha de Emisión: 31/03/23
Comprador: William Jorge Dau Charuett
Colaborador del gasto: Valeria Ibanez
Supervisor: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
Telefono: 310 4306256
Correo de Entrega:
Gravámenes adicionales Estampilla universidad de Cartagena: 1% Estampilla años de servicio: 2% Estampilla Prodespota: 2,5%
Justificación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Enviar a:
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Bosque Sector San Isidro
diagonal 22 N 53 25
CARTAGENA
Atte: William Jorge Dau Charuett

Recibir en:
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Bosque Sector San Isidro
diagonal 22 N 53 25
CARTAGENA
Atte: William Jorge Dau Charuett

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 35 - 2023 tra02-Vehículos con motor de combustión interna - Zn 2 - Seg. Empresarial - Nivel 2 - 23.0 0.55 12.816.370.98 1.003.245.528.18	CDP 35 - 2023 Servicios. Camperiamoneta 4x2 - Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 5 - Metros			
	CDP 37-2023 Pasajeros: 5				
	CDP 30-2023				
	CDP 11 - 2023				
	CDP 72-2023				
	CDP 76-2023				
	CDP 116-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				
	CDP 46-2023				
	CDP 49-2023				
	CDP 54-2023				
	CDP 74-2023				
	CDP 37 - 2023				
	CDP 36 - 2023				
	CDP 40-2023				
	CDP 41-2023				
	CDP 43-2023				

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 35

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

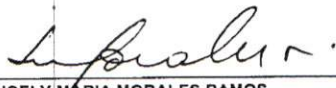
CÓDIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4599.1000.2021130010267 1.2.3.2.22-008 - AMOBILIAMIENTO URBANO	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	192,181,980.00
TOTAL:		192,181,980.00

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA, DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE SU MISIONALIDAD QUE SE REQUIERAN REALIZAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO GENERAL -, ALCALDIA, mediante solicitud numero AMC-00555 recibida en enero 27 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 27 de enero del 2023.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 36

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

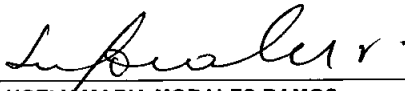
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010158 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	66,031,252.00
TOTAL:		66,031,252.00

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR DE UNA VANS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD" DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO GENERAL -, ALCALDIA, mediante solicitud numero AMC-00545 recibida en enero 27 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 27 de enero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 45

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

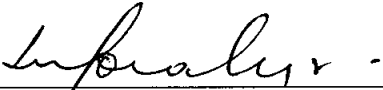
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010259 1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	94,330,360.00
TOTAL:		94,330,360.00

OBJETO:

ARRIENDO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO VANS, CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO GENERAL -, ALCALDIA, mediante solicitud numero AMC-00640 recibida en febrero 08 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 08 de febrero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 53

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

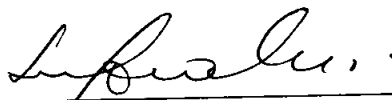
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,427,292,495.00
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
TOTAL:		2,427,292,495.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR PARA EL APOYO EN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-00433 recibida en enero 20 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 20 de enero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 156

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45,617,113.00
2.1.2.02.02.006-4-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
TOTAL:		45,617,113.00

OBJETO:

TRANSPORTE Y MENSAJERIA EN LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-01891 recibida en abril 24 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 25 de abril del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 116

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

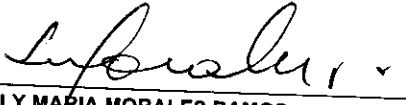
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4102.1500.2020130010119 1.2.1.0.00-001 - ICLD	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29,996,317.00
TOTAL:		29,996,317.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE ATIENDE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-03558 recibida en julio 18 del 2023.
Cartagena D.C. y T., 18 de julio del 2023.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 266

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

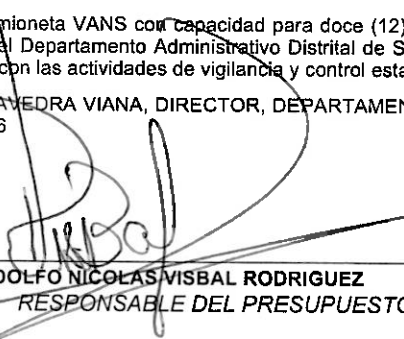
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.1903.0300.2020130010063 1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	65,613,333.36
TOTAL:		65,613,333.36

OBJETO:

Contratación de servicios de vehículo tipo camioneta VANS con capacidad para doce (12) pasajeros a fin de trasladar a funcionarios de la Dirección Operativa de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena DADIS, dentro del Distrito de Cartagena y sus corregimientos, para cumplir con las actividades de vigilancia y control establecidas en la ley.

Se expide a solicitud de JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS, mediante solicitud numero AMC-03406

Cartagena D.C. y T., 05 de julio del 2023.


RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
MLAPEIRA

Imprime: MLAPEIRA